



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla – Atlántico, Diciembre Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00568-C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: DAVID ANTONIO CASTRO CASTRO C.C. No. 8.634.019.

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CAMACHO ARROYO C.C. No. 72.215.426.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo instaurado por DAVID ANTONIO CASTRO CASTRO, quien se identifica con C.C. No. 8.634.019, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



EDGAR ENRIQUE DE LA HOZ MORALES
SECRETARIO

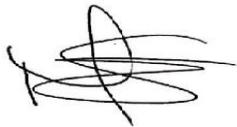
**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE SIETE (07) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por DAVID ANTONIO CASTRO CASTRO, quien se identifica con C.C. No. 8.634.019, quien actúa en nombre propio contra el señor GUSTAVO ADOLFO CAMACHO ARROYO, identificado con C.C. No. 72.215.426.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, Diciembre 09 de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 205
El secretario

EDGAR DE LA HOZ MORALES